

0177-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con dieciocho minutos del seis de julio de dos mil veintiseis.

Acreditación de nombramiento del partido NUEVA GENERACION en el cantón PEREZ ZELEDON de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n.º1695-DRPP-2025 de las catorce horas con veintiuno minutos del diez de junio de dos mil veinticinco, este Departamento le comunicó al partido que la estructura cantonal de **PEREZ ZELEDON** se encontraba incompleta, en razón de encontrarse vacante el cargo de tesorero propietario.

En fecha veintiocho de junio de los corrientes, la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal, en la que se designó, encontrándose presente, al señor Marco Antonio Valerín Calderón, cédula de identidad n.º108680089, en el cargo vacante de *tesorero propietario*.

En consecuencia, la estructura designada por el partido queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN PEREZ ZELEDON**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105920950	RUBEN ENRIQUE GALEANO TORRES	PRESIDENTE PROPIETARIO
503640049	ANA MARIEL MORALES ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
108680089	MARCO ANTONIO VALERIN CALDERON	TESORERO PROPIETARIO
114760670	STEFANNY MAYLID AMADOR FONSECA	PRESIDENTE SUPLENTE
601470700	PAULA ATENCIO PALACIOS	SECRETARIO SUPLENTE
119710981	ANDY JESUS MORA VALVERDE	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
107020491	WALTER VILCHEZ BLANCO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105920950	RUBEN ENRIQUE GALEANO TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
601470700	PAULA ATENCIO PALACIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
104420982	MANUEL VALVERDE PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110280255	MARIA ELENA NAVARROCORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
103830711	LUIS ALBERTO CORDERO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114760670	STEFANNY MAYLID AMADOR FONSECA	TERRITORIAL SUPLENTE
104790240	MIGUEL ANGEL GODINEZ PICADO	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que el nombramiento acreditado en este acto tendrá vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir hasta el treinta y uno de julio de dos mil veintinueve.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**



Firmado digitalmente

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/egs

C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación

Ref., No.: S: 01610-01612-01613-2026